

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 18 de diciembre de 2020, llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el cuaderno contentivo de la resolución del recurso de queja impetrado el cual se anexa al expediente electrónico.

Auto
PROCESO: UMH
RADICADO No. 2019-00162
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)
Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Estese lo dispuesto por le Superior Jerárquico y en consecuencia, se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de uno de los demandados, en cuanto a tenerse por no contestada la demanda, dada su extemporaneidad.

Para ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia (Q.) conforme al numeral quinto del art. 321 del CGP, se concederá el mismo, en el efecto devolutivo.

Envíese a través del centro de servicios judiciales el link del expediente electrónico debidamente confeccionado, con su correspondiente índice, carátula y demás, previniéndose que sube por segunda vez, con el fin de surtirse el recurso de alzada ante el Magistrado CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)

RESUELVE:

1. CONCEDER el RECURSO DE APELACIÓN en el efecto devolutivo, ante el Superior Jerárquico, esto es el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, Magistrado CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ.
2. REMITIR el link contentivo del expediente electrónico, debidamente confeccionado, como se indicó en la parte motiva de este proveído, a través del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civil y de familia.
3. CONTINUAR con el trámite respectivo del proceso, esto es la anotación correspondiente en el Registro Nacional de personas emplazadas, de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, que modificó el art. 108 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 19-01-21

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
**JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

981f6dc1c2fa7ec1f1a208e0cdd7c3c54b23694a68b855b3ebcd4ced20b77d4e

Documento generado en 18/01/2021 02:32:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>